



TRIBUNAL ELECTORAL
DE TLAXCALA

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS
POLÍTICO ELECTORALES DEL CIUDADANO

EXPEDIENTE: TET-JDC-011/2021 Y ACUMULADO.

Tlaxcala de Xicohtécatl, Tlaxcala; a catorce de octubre de dos mil veinticuatro¹.

Vista la cuenta de esta fecha, mediante la cual, la secretaria de acuerdos por ministerio de Ley de este Tribunal, turna **oficio** sin número signado por Miguel Ángel Caballero Yonca, en su carácter de representante legal y presidente de la mesa directiva del Congreso del Estado de Tlaxcala, con fundamento en los artículos 44 y 45 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral para el Estado de Tlaxcala y 16, fracciones VII, XI y XXVI de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Tlaxcala, atento a su contenido se **acuerda**:

PRIMERO. Recepción de constancias. Se tiene por recibidas las documentales descritas en la cuenta que antecede, las cuales se ordena agregar a los autos que integran el expediente en que se actúa, esto para los efectos legales correspondientes.

SEGUNDO. Cumplimiento a requerimiento. Del análisis a la documentación de la cuenta, se desprende que el requerimiento realizado al Congreso del Estado de Tlaxcala, mediante acuerdo de tres de octubre fue debidamente cumplimentado, por lo que se deja sin efecto el apercibimiento decretado en acuerdo que antecede.

Notifíquese al Congreso del Estado de Tlaxcala, a la parte actora y a todo interesado mediante cédula que se fije en los **estrados** de este Tribunal debiéndose agregar a los autos las respectivas constancias de notificación.

Así lo acordó y firma el secretario de acuerdos en funciones de magistrado

¹ En lo subsecuente las fechas corresponderán al año dos mil veinticuatro, salvo precisión en contrario.



por ministerio de ley **Lino Noe Montiel Sosa**, ante el secretario de estudio y cuenta Jonathan Ramírez Luna, con quien actúa y da fe.

El presente acuerdo ha sido firmado mediante el uso de la firma electrónica avanzada del **secretario de acuerdos en funciones de magistrado por ministerio de Ley Lino Noe Montiel Sosa**, así como del **secretario de estudio y cuenta Jonathan Ramírez Luna**, amparada por un certificado vigente a la fecha de su elaboración; y es válida de conformidad con lo dispuesto en los artículos 28°, 29° y 31° de la Ley de Identidad Digital del Estado de Tlaxcala.

La versión electrónica del presente documento, su integridad y autoría se podrá comprobar a través de la plataforma de firma electrónica del Gobierno del Estado de Tlaxcala: <http://tlaxcalaenlinea.gob.mx:8080/citysfirma/verify.zul> para lo cual será necesario capturar el código del documento que desea verificar, mismo que se encuentra en la parte inferior derecha de la presente representación impresa del documento digital. De igual manera, podrá verificar el documento electrónico por medio del código QR para lo cual, se recomienda descargar una aplicación de lectura de este tipo de códigos a su dispositivo móvil.

